



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

TAYACAJA HUANCAYLEICA

Capital Energética del Perú

El cambio lo hacemos juntos

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gestión edil 2023 - 2026

"¡El Perú a toda máquina!"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2026 - CM/MDC

Colcabamba, 17 de febrero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°004-2026, de fecha 17 de febrero de 2026; Informe N°0016-2026-GM/MDC, de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°017-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°070-2026-GPP/MDC, de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°029-2026-GDIS/MDC, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°13-2026-SGPS/MDC, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales; Oficio N°001-2026-PCC-C-TAYACAJA/HVC, de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por el Sr. Edano Condori Giron en su calidad de presidente de la comunidad de Colcabamba, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la autonomía de los gobiernos locales para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, establecen que el Concejo Municipal adopta acuerdos sobre asuntos de interés público e institucional;

Que, el artículo 73° numeral 3) de la Ley N° 27972, establece como función específica de las municipalidades promover y apoyar la educación, cultura y deporte en su jurisdicción;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades ejercen competencias compartidas en materia educativa, pudiendo brindar apoyo a las instituciones educativas de su ámbito territorial;

Que, mediante Oficio N°001-2026-PCC-C-TAYACAJA7HVC, de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por el Sr. Edano Condori Giron en su calidad de presidente de la comunidad de Colcabamba, solicita el apoyo con 400 pollos enteros y 4 sacos de pap por el LIX aniversario de la Comunidad Campesina de Colcabamba, para el día 20 y 21 de febrero.

Que, mediante Informe N°13-2026-SGPS/MDC, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por el Sr. Yoner Caisahuana Rafael - Sub Gerente de Programas Sociales y con el Informe N°029-2026-GDIS/MDC, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vilsa- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicitan disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 7,000.00 Soles y aprobación en sesión de concejo.

que, mediante Informe N°070-2026-GPP/MDC, de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 7,000.00 Soles, para apoyo con 400 pollos a la Comunidad de Colcabamba.

Que, mediante Informe Legal N°017-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por el Abg. Feliciano Sulca Chirote - Gerente de Asesoría Jurídica, señala que mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas, apruebe la donación con 400 pollos, por el monto de S/7,000.00 Soles.

Que, mediante Informe N°016-2026-GM/MDC, de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega - Gerente Municipal, señala que es procedente aprobar el apoyo de 400 pollos por el aniversario de Colcabamba, por el monto de S/. 7,000.00 Soles.

Que, consta en el **Acta N° 004-2026** de la Sesión Extraordinaria de la fecha, que el cuerpo de regidores, tras, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		

Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

TAYACAJA HUANCAYLEICA
Capital Energética del Perú

El cambio lo hacemos juntos

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RUBEN APOLINARIO CASTILLO

X

Gestión edil 2023 - 2026

"¡El Perú a toda máquina!"

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, emitió lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL APOYO el apoyo institucional en favor de la **Comunidad Campesina de Colcabamba** por motivo de su **LIX Aniversario**, consistente en la entrega de **300 pollos enteros**, por un valor total de **S/ 5,250.00 (Cinco mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo y la realización de las acciones administrativas necesarias conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

TAYACAJA HUANCAYLEICA

Capital Energética del Perú

"El cambio lo hacemos juntos"

CC// Archivo GSC
GM
SCPS
INFORMATICA

Página 2 de 2

929268174

921011189

municolcabamba@municolcabamba.gob.pe

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica

RUC: 20185726216